

Espacio no edificado: 775 m<sup>2</sup> (ocupación máxima: 77%).  
Edificabilidad: 0,69 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.  
Altura máxima edificable: PB+2 (10 metros).  
Usos permitidos: AD (Administrativo: Capitanía) y SA (Sanitarios y Asistenciales).

ZONA D (Area Técnica).  
Superficie: 25.733 m<sup>2</sup>.  
Techo edificable: 4.748 m<sup>2</sup>.  
Espacio no edificado: 20.985 m<sup>2</sup> (correspondiente al área técnica de varada).  
Edificabilidad: 0,18 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.  
Altura máxima edificable: (11 metros).  
Usos permitidos: Industrial (categoría 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>).

#### Aparcamientos.

En el conjunto se dispone de 374 plazas en superficie próximas al muelle central que se aumentará con las que se dispongan en el acceso al Area Técnica y sobre el dique.

#### Otros usos.

Para el normal funcionamiento del puerto se permiten los usos de comunicaciones y transportes (CT) limitados a CT-1 (servicio de correos) y CT-2 (locutorios), así como los varios (VA), limitado a VA-1 (Bomberos) y VA-3 (servicio de limpieza).

Se hace constar que dicho instrumento de planeamiento ha sido inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el núm. de Registro 606 mediante Resolución de 12.7.05.

Málaga, 28 de junio de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2005/J89 R:1	Rafael Polanco Muñoz	87.172,80 €

Cádiz, 28 de septiembre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2005/J/050 R:1	Telepuerto Real, S.L.	43.738,80 €
11/2005/J/053 R:1	Confecciones Sajies, Sdad. Coop. And.	64.411,20 €
11/2005/J/163 R:1	Foro de Emprendedores del Sur-FESUR	184.388,70 €
11/2005/J/175 R:1	Guillermo Fernández García	93.604,35 €
11/2005/J/183 R:1	Signo Centro de Estudios, S.C.	13.689,00 €
11/2005/J/187 R:1	María Isabel González Fernández	50.665,50 €
11/2005/J/249 R:1	C. de Formacion y Escuela de Arte Joyero, C.B.	64.025,71 €

Cádiz, 4 de octubre de 2005.- El Director, Juan Bouza Mera.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 27 de septiembre de 2005, por la que se modifican las condiciones de autorización de determinadas Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.*

Por Orden de 20 de diciembre de 2004, se autoriza la celebración de ferias comerciales con el carácter de oficial en Andalucía y se aprueba el Calendario de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005), entre las que figura la feria denominada Seniors (Feria de los nuevos mayores).

La entidad organizadora de esta feria solicita dejar sin efecto la autorización de celebración de la misma, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, aprobado por Decreto 81/1998, de 7 de abril, que en su artículo 21 permite modificar las condiciones de autorización de una Feria Comercial Oficial.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y el Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, en relación con el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y previo informe del Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

### DISPONGO

Dejar sin efecto la autorización de la feria Seniors (Feria de los nuevos mayores) de Sevilla, que tenía prevista su celebración del 10 al 12 de noviembre de 2005.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de agencia de viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Marcamar Travel, S.L.L., bajo la denominación comercial de Universia Viajes.  
Código identificativo: AN-04991-2.  
Sede social: C/ Murcia, 62, bajo, en Almería.

Razón social: Datura Tours, S.L.L.  
Código identificativo: AN-11948-2.  
Sede social: C/ Cartuja, local núm. 5, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes Sensatour, S.L.  
Código identificativo: AN-29998-2.  
Sede social: C/ Cuarteles, 15, en Málaga.

Razón social: Viajes La Cala del Moral, S.L.L., bajo la denominación comercial de Agencia de Viajes Avenida.  
Código identificativo: AN-29984-2.  
Sede social: Avda. de Málaga, 100, de La Cala del Moral en El Rincón de la Victoria (Málaga).

Razón social: Veysa Event Management, S.L.U..  
Código identificativo: AN-41924-2.  
Sede social: C/ Vergel, 4, en Sevilla.

Persona física: Doña Inés León Morales, bajo la denominación comercial de Viajes Malibú.  
Código identificativo: AN-29966-2.  
Domicilio fiscal: Plaza de Mateo Luzón, 1, en Málaga.

Razón social: Viajes del Estrecho de Gibraltar, S.L.  
Código identificativo: AN-11976-2.  
Sede social: C/ Aurora, 7, en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Razón social: Viajes Tymora, S.L.  
Código identificativo: AN-41960-2.  
Sede social: Avda. de las Ciencias, 6, local 1, en Sevilla.

Razón social: Solear Events Organización, S.L., bajo la denominación comercial de Solear Events.  
Código identificativo: AN-29992-2.  
Sede social: Avda. Carlota Alessandri, 232, 1.º, puerta 3, en Torremolinos (Málaga).

Persona física: M.ª Angeles Pérez Alfonso, bajo la denominación comercial de Viajes Triamar.  
Código identificativo: AN-41990-2.  
Domicilio fiscal: C/ San Vicente de Paúl, 18, bajo, en Sevilla.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Grupo de Empresas GEF & FM, S.L., bajo la denominación de El Galeón».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita,

el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado I), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Agencia de viajes que se cita

Denominación: Grupo de Empresas GEF & FM, S.L.  
Código identificativo: AN-11799-2.  
Domicilio social: C/ Pintor Zuloaga, núm. 1. Cádiz.

Sevilla, 29 de septiembre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Vicasel, S.L.».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11